



maria
magdale
na
gandolfo
gandolfo

Firmado
digitalmente por
maria
magdalena
gandolfo
gandolfo
Fecha:
2023.09.29
08:30:32 -03'00'

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
FIRMA CORRIEL INSTITUTE FOR
MEDICAL RESEARCH
RESOLUCIÓN EXENTA MP
727/2023**

Santiago, 29 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309/100/2022, 0046567 de 2018, y los Decretos Universitarios N° 960 de 2022, 2364 de 2019 y DU 650 de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto Fondap 15150012, se requiere la adquisición de 12 fibroblastos según lo Invoice 114092A.
2. Que, el proyecto Fondap 15150012, necesita los fibroblastos humanos genotipificados para APOE y se utilizarán para inducirlos directamente a neuronas. Las aproximaciones realizadas hasta el momento no cuentan con las mejores estrategias experimentales debido a que no presentan niveles fisiológicos del gen endógeno APOE. El Homo sapiens es la única especie que expresa los alelos de APOE, por lo tanto, existe una necesidad urgente de modelos celulares humanos para el estudio de la EA. Se ha demostrado que las neuronas inducidas directamente a partir de fibroblastos conservan la firma transcriptómica asociada a la edad y pueden recapitular fielmente las firmas moleculares observadas en pacientes con Enfermedad de Alzheimer y APOE4., según indica el Dr. González en informe de fecha 21 de agosto de 2023.
3. Que, la principal línea de investigación del proyecto Fondap 15150012 es la enfermedad de Alzheimer mecanismos subyacentes en el contexto mitocondrial. En la investigación desarrolladas en el Centro, la hipótesis es que la expresión del alelo APOE4 promueve un efecto deletéreo sobre la biología mitocondrial en neuronas inducidas directamente a partir de fibroblastos primarios obtenidos de pacientes con la enfermedad de Alzheimer en una etapa temprana. Con el objetivo de elucidar como el contexto genético de APOE4 contribuye a los defectos en la morfología, distribución y función mitocondrial de manera temprana en la enfermedad de Alzheimer.
4. Que, en efecto en base a los argumentos expuesto, cabe la necesidad de adquirir el producto para dar continuidad a la línea investigativa del Centro de Gerociencia Salud Mental y metabolismo GERO.
5. Que, el artículo 37° de la Ley 21.094.- sobre Universidades del Estado, señala que "quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí. De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento

de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile”.

6. Que, las condiciones previamente descritas se cumplen en la especie en razón de lo descrito en los considerandos 2;3 y 4 de este acto administrativo.
7. Que, la Facultad cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición del referido equipo, según consta en el certificado por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación mediante trato directo de conformidad a lo previsto en el artículo 37° de la Ley 21.094.- de conformidad al siguiente detalle:

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la adquisición de 12 fibroblastos según Invoice 114092A., para el proyecto Fondap 15150012.

B) Productos Requeridos:

Adquirir 12 fibroblastos según Invoice 114092A., para el proyecto Fondap 15150012.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.504,89.- (Mil quinientos cuatro dólares con ochenta y nueve centavos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la recepción del bien dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será Dr. Christian González Billault, Director del Proyecto Fondap 15150012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es EUA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Corriel Institute For Medical Research.

Dirección: 403 Haddon Avenue Camden, NJ 08103

2. **Autorícese** pago directo a la firma Corriel Institute For Medical Research. por la suma de USD 1.504,89.- (Mil quinientos cuatro dólares con ochenta y nueve centavos). Más gastos de transferencia bancaria.
3. **Publíquese** en la página de transparencia de la Facultad de Ciencias.
4. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtítulo 4, ítem 2.6 correspondiente al DS 650 de 2023.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

Michael Geoffrey
Handford
21.433.072-5
05/09/2023 - 14:52
UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 64f76afb61e7a138b23da164

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

RAUL GERARDO
EUSEBIO
MORALES
SEGURA

Firmado digitalmente por RAUL
GERARDO EUSEBIO MORALES
SEGURA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=RAUL GERARDO EUSEBIO
MORALES SEGURA, c=CL, o=E-Sign-
S.A., ou=Terms of use at www.esign-
la.com/acuerdo/terceros,
email=raulgerm@uchile.cl
Fecha: 2023.09.07 18:11:15 -03'00'

Dr. Raúl Morales Segura
Decano

LEOPOLDO
PEDRO
DOMINICHETTI
TI CAROCA
Sr. Leopoldo Dominichetti Caroca
Director Económico y Administrativo

Firmado digitalmente por
LEOPOLDO PEDRO
DOMINICHETTI CAROCA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=LEOPOLDO PEDRO
DOMINICHETTI CAROCA, c=CL,
title=PERSONA NATURAL,
email=leopoldo@dominichetti.cl,
serialNumber=5598312-7
Fecha: 2023.09.08 09:29:41 -03'00'